

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase III
NIUR: 0072-18**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, según lo informado por la Dirección General de Bromatología de la provincia de Santiago del Estero, mediante Notificación de Incidente Federal N° 730 del SIVA, por Resolución N° 069/18 procedió al retiro y a la prohibición de comercialización en todo el territorio de esa provincia, de los siguientes productos:

- 1) Arrope de tuna, El Panal, Producto Regional Artesanal
- 2) Miel de Caña, El Panal, Producto Regional Artesanal
- 3) Arrope de Arándanos, El Panal, Producto Regional Artesanal

Todos con RNPA N° 22035755

Ruta 204- Bobadal- Santiago del Estero - RNE N° 22002034


debido a que no consta en sus bases de datos el registro de los productos, el RNE ni el domicilio declarado. A su vez, la rotulación no cumple con la normativa vigente, infringiendo los artículos 3° y 19° de la Ley 18284, el artículo 3° del Anexo II del Decreto 2126/71 y los artículos 6 bis, 13 y 155 del Código Alimentario Argentino.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización de los productos, así como de todo otro producto elaborado por el establecimiento con el RNE citado, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.2 del Código Alimentario Argentino, concordado con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Dirección acerca de lo actuado.

El retiro nacional ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 114/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 13 de noviembre del 2018